

ACUERDO No. 146
(de 25 de octubre del 2007)

“Por el cual se autoriza la devolución de reservas de patrimonio”

LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que el artículo 320 de la Constitución Política y el artículo 41 de la Ley 19 de 11 de junio de 1997 establecen que una vez cubiertos los costos de funcionamiento, inversión, modernización y ampliación del Canal, así como las reservas necesarias para contingencias, previstas de acuerdo a la Ley, su Administración, y en los reglamentos, los excedentes serán remitidos al Tesoro Nacional en el período fiscal siguiente.

Que el artículo 318 de la Constitución Política establece que la administración de la Autoridad del Canal de Panamá estará a cargo de la Junta Directiva; y de acuerdo con la antes mencionada ley corresponde a la Junta Directiva fijar las políticas para el funcionamiento, mejoramiento y modernización del Canal.

Que mediante Acuerdo No. 88 de 16 de diciembre del 2004, la Junta Directiva aprobó reservas relacionadas con el Plan Maestro, para realizar estudios adicionales con el objeto de validar los diseños conceptuales de las esclusas pospanamax, y para el programa de comunicación corporativa con el objeto de optimizar los planes de comunicación para dar a conocer el desempeño y ejecutoria de la empresa, así como para promover el conocimiento del público sobre los proyectos que desarrolla la entidad.

Que el Acuerdo No. 96 de 25 de abril de 2005, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Reservas del Autoridad del Canal de Panamá, establece en su artículo 5 que los saldos de las reservas que ya no sean consideradas necesarias por la Junta Directiva serán remitidos al Tesoro Nacional como excedentes, en el período fiscal siguiente a la cancelación de ellas.

Que la Junta Directiva ha analizado y estimado que deben devolverse los saldos de las reservas de patrimonio para estudios adicionales relacionados con el Plan Maestro por B/.5,000,000.00, y para el programa de comunicación por B/.750,000.00, ya que se completaron los estudios y programas para los cuales fueron establecidas.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la devolución de fondos de reservas establecidas en años anteriores, por la suma de B/.5,750,000.00, de la siguiente forma:

- a. B/.5,000.000.00 de estudios adicionales relacionados al Plan Maestro.
- b. B/.750,000.00 para el programa de comunicación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Registro del Canal.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los 25 días del mes de octubre del año dos mil siete.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dani Kuzniecky

Diógenes de la Rosa

Presidente de la Junta Directiva

Secretario